

Sentencia

III.E.635

DOÑA GLORIA MARTINEZ, SECRETARIA EN PROVISION TEMPORAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CALAHORRA (LA RIOJA),

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de Juicio Ejecutivo, con el nº 412 de 1.992, seguidos a instancia de NISAN FINANCIACION S.A. representado por la procuradora Srta. Miranda, contra JOSE LUIS JIMENEZ CHURRUCUA Y EXIQUIO JIMENEZ MORENO, con domicilio en Pradejón, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia, cuyo fallo dice literalmente:

"FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra JOSE LUIS JIMENEZ CHURRUCUA Y EXIQUIO JIMENEZ MORENO, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor NISAN FINANCIACION S.A. 763.352.- ptas, importe reclamado, más 500.000.- ptas el importe de los intereses pactados en su caso, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en paradero desconocido, se publica el siguiente edicto que se insertará en el B.O.R. y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.636

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal 63/90 a instancia de D. Sociedad General de Autores contra Luis Caperos Puertas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de Julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

Televisión Marca Grunding Supercolor de 26 pulgadas, valorada en 30.000.- ptas.

Dado en Haro, a 2 de Marzo de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.637

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 522/90 a instancia de Distribuidora de Productos Petrolíferos S.A. (Dispesa) contra Transportes Olave Valgañón S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.425.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de Abril próximo y hora de las doce de

su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de Julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1º.— Camión Dodge, matrícula LO-0547-F, valorado en 500.000 ptas.

2º.— Camión Volvo, matrícula LO-9829-F, valorado en 500.000 ptas.

3º.— Camión Pegaso, matrícula LO-9592-C, valorado en 175.000 ptas.

4º.— Camión Dodge, matrícula LO-4495-D, valorado en 250.000 ptas.

Dado en Haro, a 4 de Marzo de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.638

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 278bis/92 a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Atalaya de Haro, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Jesús Rocandio Castroviejo y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. Dª Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Cognición al nº 278bis/92, seguidos a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ATALAYA DE HARO", representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado Javier Pérez Angulo contra JESUS ROCANDIO CASTROVIEJO y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H., declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 84.900.- pts.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Atalaya de Haro" representada por su Presidente D. Gregorio Martínez Ruiz contra Jesus Rocandio Castroviejo debo absolver y absuelvo al referido demandado de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda sin hacer expresa imposición de costas.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación a JESUS ROCANDIO CASTROVIEJO y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., en Haro, a 5 de marzo de 1993.

Edicto de subasta

III.E.623

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 198/91 a instancia de D. ANTONIO BARTOLOME ALVAREZ contra D. JOSE MANUEL HERNAEZ LUMBRERAS y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 800.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que